

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BURGOS

##### *Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos y de lo Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el Concurso Abreviado número 825/06, por auto de fecha 10 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ana María Tejada Ortega, con domicilio en Quintanilla del Agua (Burgos) C/ Fuente Lugar número 25 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Burgos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Burgos, 11 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—63.610.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Cosme Antonio López Rodríguez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 14, de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0001341/2006 se sigue a instancia de D./Dña. Aissatou Ndir, expediente para la declaración de fallecimiento de D./Dña. Moussa Ndoye, natural de Rufisque (Senegal), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, de 49 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Diego Betancor Suárez, número 20, 1.º, puerta 12, de Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de él noticias desde mediados del mes de noviembre del año 1992, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—61.534.

y 2.ª 16-11-2006

#### LLANES

Doña Victoria García Ordóñez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 685/2005 se sigue, a instancia de Enrique González Bulnes, expediente para la declaración de fallecimiento de Víctor Bulnes Campillo, natural de Arenas de Cabrales (Asturias), de 71 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, en Australia, no teniéndose de él noticias desde el 24 de enero de 1984, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos

Llanes, 29 de agosto de 2006.—Victoria García Ordóñez.—64.837. 1.ª 16-11-2006

#### MADRID

##### *Edicto*

##### *Cédula de Notificación*

El Juzgado de Primera instancia n.º 42 de Madrid, en el procedimiento 1048/04 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el Procurador D. José Luis Rodríguez Pereita en nombre y representación de D. Ricardo Domínguez Morgazo contra D. Manuel Troitiño Edreira, D. José Troitiño Sánchez y D. Manuel Troitiño Sánchez, debo condenar y condeno a dichos demandados a elevar a público el contrato privado de compraventa de fecha 30 de junio de 1960, escriturando a favor del actor la vivienda en el Barrio de Santo Ángel sito en Canillejas, Madrid, y en la carretera de Aragón número 279 y 281, bloque n.º 4, piso 4.º letra B y que posteriormente pasó a llamarse calle Ángel de la Guarda número 10, en la actualidad número 8 de dicha calle bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se ordenará la correspondiente inscripción a favor del actor en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, con base en el documento privado de compraventa y debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra las presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ricardo Domínguez Morgazo contra D. Manuel Troitiño Edreira, D. José Troitiño Sánchez y D. Manuel Troitiño Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Secretario.—63.668.

#### VALLADOLID

##### *Edicto*

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 12 de los de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 452/2006 se sigue, a instancia de don Mariano Sanz Vicente y doña Josefa Sanz López, expediente para la declaración de fallecimiento de don Eusebio Cossio Vargas, natural de Villalar de los Comuneros (Valladolid), y doña Ramona Rodríguez Ortega, natural de Villalar de los Comuneros (Valladolid), habiendo contraído matrimonio el 30 de junio de 1870 y al no constar en los archivos del Registro de Villalar de los Comuneros, lugar en el que ambos fallecieron en fechas de 1930.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006.—El/la Magistrado-Juez. El/La Secretario.—61.664. y 2.ª 16-11-2006

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Secretaria Judicial Doña Marina Domingo Azagra, del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 90/2006 se ha declarado el concurso voluntario de Francisco Javier Perarnau Martínez con N.I.F. 37737611 y domicilio en calle Sostres 15, 3.º 2.ª de Barcelona, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 23 de octubre de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial.—63.541.